

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, martes 16 de octubre de 1888.

NUMERO 241.

**ADMINISTRACION**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CALENDARIO.**

**Octubre de 1888.**

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Martes 16.—Santa Brígida, viuda; san Galo, abad; san Florentín, obispo; santas Alicia y Adelaida y la beata María de la Encarnación.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaría de Relaciones Exteriores.**

Acuerdos.

**Secretaría de Gobernación.**

Acuerdo.

**Secretaría de Policía.**

Acuerdo.

**Gobernación.**

Registro Civil.

**SECCION EDITORIAL.**

**Poder Judicial.**

Rectificación.

**Administración Judicial.**

Edictos.

**Régimen Municipal.**

**Anuncios.**

**SECCION OFICIAL.**

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Nº 175.

Palacio Nacional.

San José, 15 de octubre de 1888.

Vista la renuncia presentada por don Leonidas Pacheco del cargo de Secretario de la Delegación de Costa Rica en el Congreso Centroamericano, reunido en esta capital, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir esa renuncia, dar las gracias al señor Pacheco por sus buenos servicios, y nombrar en

su reposición á don Octavio Béeche.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **JIMÉNEZ.**

Nº 176.

Palacio Nacional.

San José, 15 de octubre de 1888.

En atención á que don Leonidas Pacheco ha pasado á desempeñar otro destino, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar Oficial Mayor de esta Secretaría á don Alberto Gallegos.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **JIMÉNEZ.**

Nº 177.

Palacio Nacional.

San José, 15 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Admitir la renuncia presentada por don Luis Castro Ureña, del destino de escribiente de esta Secretaría.—Publíquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Secretario de Relaciones Exteriores, **JIMÉNEZ.**

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 99.

Palacio Nacional.

San José, 15 de octubre de 1888.

A virtud de lo manifestado por el Registrador General de la propiedad, el señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por el tér-

mino de seis meses á don José Francisco Alvarado, Registrador del partido de Heredia, quien la ha solicitado á causa de enfermedad comprobada; recargar las funciones del señor Alvarado al Certificador don Manuel Venegas; y para que auxilie á éste, en concepto de amanuense, durante el expresado término de seis meses, aprobar el nombramiento hecho por el Registrador en don Ricardo Giralt Montealegre, á quien se asigna el sueldo de cuarenta y cinco pesos mensuales.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Gobernación, **FERNÁNDEZ.**

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 34.

Palacio Nacional.

San José, 15 de octubre de 1888.

El señor Presidente de la República

ACUERDA:

Conceder licencia por el término de diez días al primer Comandante de Policía, y que mientras tanto, desempeñe sus funciones el Comandante segundo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

El Ministro de Policía, **FERNÁNDEZ.**

GOBERNACION.

REGISTRO CENTRAL DEL ESTADO CIVIL.

DOCUMENTOS RECIBIDOS EL 13 DE OCTUBRE DE 1888.

PROCEDENCIA.

Provincia de San José.

Cantón primero.

Del Tesorero de la Junta de Caridad

Copioses de nacimientos.  
Certificaciones de matrimonios.  
Notas de defunciones.

Del Agente de Policía de San Juan 4 — —

Provincia de Alajuela.

Cantón segundo.

Del Jefe Político de San Ramón 1 — 1

Cantón cuarto.

Del Jefe Político de San Mateo — — 1

Cantón quinto.

Del Jefe Político de Atenas 1 — —

Provincia de Cartago.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia de Cartago 4 — —

Del encargado del cementerio de San Rafael — — 1

Provincia de Heredia.

Cantón primero.

Del Gobernador de la provincia de Heredia 6 — —

Del Tesorero de la Junta de Caridad de Heredia — — 4

Cantón tercero.

Del Jefe Político de Santo Domingo 1 — —

Comarca de Puntarenas.

Cantón primero.

Del Agente de Policía de Quemados 1 — —

San José, 15 de octubre de 1888.

PEDRO LORÍA.

SECCION EDITORIAL.

HEREDIA.

Las fiestas de los pueblos son casi siempre un signo de su bienestar. No se divierten aquellos á quienes hace languidecer la mala fortuna. Pero cuando los pueblos viven alentados por los favores de la felicidad que labra el concierto de la política con los intereses comunes y particulares, entonces es cuando están dispuestos á la alegría y al regocijo. Nosotros hemos ocupado muchas veces estas columnas editoriales con crónicas relativas á esas expansiones populares, porque nos ha parecido bien hacer conocidas las felicidades de que gozan nuestros pueblos.

El acontecimiento que nos pone hoy la pluma en la mano, merece todavía mayor atención de parte nuestra. Fiesta espléndida y por demás digna de alabanza fué la celebrada el domingo anterior en la ciudad de Heredia. Para hacer su apología fuera bastante enunciar el objeto que la determinó. No era éste el simple deseo de un

regocijo vulgar, en que los sentidos ó la materia ocupan corrientemente los primeros puestos. Esa fiesta herediana fué de linaje nobilísimo. Fué fiesta de la voluntad enérgica bien dirigida, de la inteligencia alumbrada, del sentimiento rico en anhelos laudables, fué fiesta del espíritu. La bella ciudad de Heredia se propuso celebrar la inauguración oficial de los trabajos de un edificio destinado á su colegio de segunda enseñanza, y por lo mismo, honra y ornato verdadero de su población; que lo sería por tan noble objeto, aunque realmente no llegara á ser un edificio de primera clase ó tan hermoso como aquel pueblo se propone que lo sea, con tanta más razón cuanto que tiene ya la seguridad de que su esfuerzo generoso será eficazmente patrocinado por el Gobierno.

El domingo á las doce del día se dirigieron en tren expreso el señor Presidente de la República, el Ministro de Gobernación, el de Instrucción Pública y los Plenipotenciarios de las otras Repúblicas de Centro América con sus Secretarios. Habían sido oportuna y atentamente convidados, y tuvieron la fineza de corresponder con su presencia á la invitación. Esta circunstancia contribuyó mucho á la animación y brillantez de la fiesta.

Los ilustres personajes fueron recibidos en la estación de Heredia con manifestaciones de verdadero júbilo y cordialidad, por los vecinos agrupados allí en confusa muchedumbre. Las autoridades civiles y militares y gran número de los hombres más distinguidos de la ciudad, estaban presentes, y tan pronto como el carro se detuvo acudieron á saludar y ofrecer sus respetos á los recién llegados. La banda militar entonó el himno nacional, y la masa informe de espectadores apenas pudo abrirse en calle con dificultad.

Luego se emprendió la marcha directamente al lugar donde iba á verificarse la ceremonia de inauguración á que nos hemos referido. En él había sido preparada convenientemente una enramada y ya bajo de ella, el señor Presidente anunció con un golpe de timbre que el momento solemne había llegado. Entonces el señor Gobernador pronunció un discurso alusivo al acontecimiento. Sentimos mucho no poderlo insertar aquí por no tenerlo á mano, y hemos de contentarnos con recomendar las ideas generosas y levantados sentimientos de que estaba nutrido, y con recordar el modo lisonjero como en él fue apreciada la conducta de la Administración, muy especialmente en lo tocante á la enseñanza. El señor Gobernador, don Federico González, demostró plenamente su adhesión al Gobierno que con tanto celo protege la educación, y al General don Bernardo Soto, Gobernante que tanto se distingue por el afán con que procura fundar la dicha de los pueblos en el cultivo de la inteligencia y del corazón.

El señor Ministro de Instrucción Pública tomó luego la palabra — Estuvo verdaderamente feliz, elocuente y oportuno. La idea principal de su discurso fué la siguiente. La verdadera República democrática, no puede existir donde no son comprendidos ni sentidos los ideales de la libertad. Costa Rica está constituida según el credo republicano, pero mientras los ciudadanos no acierten á conocer bien sus derechos y deberes, nuestras instituciones no podrán surtir con desembarazo todos sus efectos saludables. La República es el gobierno ideal y necesita ideas para sustentarse y vivir. Por eso el Gobierno de Costa Rica consagra especial cuidado á la educación, porque ama fuertemente las instituciones democráticas, y anhela que llegue pronto el día de su completo triunfo.

El señor Presidente expresó después conceptos muy valiosos y de aliento para los heredianos. Sus palabras fueron otras tantas promesas para la ciudad simpática que, según allí lo expresó el mismo Primer Magistrado, no ha recibido hasta hoy el apoyo ni los favores de que la hacen digna sus merecimientos; pues sabido es que Heredia es provincia importantísima por su riqueza, por su laboriosidad y por su amor al progreso que redime y engrandece. Hizo también algunas frases en honor de las Legaciones allí reunidas, y de simpatía por el grandioso pensamiento de su misión en Costa Rica. Los aplausos y los vivas de la multitud se confundieron con las últimas palabras de su alocución.

Con motivo de esto último, el Doctor Galindo, Plenipotenciario del Salvador, pronunció un discurso en toda forma, alusivo á la patria centroamericana. No hay para que elogiarlo, para que decir que fué brillante, fluido y conceptuoso: el señor Galindo es orador, y no habría podido hacerlo de otra manera.

El Dr. Zelaya, Plenipotenciario de Honduras, no fué menos afortunado. Hizo uso de la palabra, y una vez más quedaron en evidencia su talento y su cultura. Heredia y Costa Rica toda le merecieron cordialísimo saludo.

Llegó el momento de proceder á la colocación de la primera piedra y en el sitio destinado á la ceremonia, el señor Presidente se inclinó á depositarla, y con su propia mano extendió la mezcla.

En tan solemne acto, el joven herediano don Emilio Solís y luego el Dr. don Juan J. Flores, pronunciaron discursos que fueron bien acogidos.

Terminada la ceremonia, fué servido allí mismo un abundante refresco.

El Presidente, sus Ministros y las Legaciones fueron después á visitar la famosa fábrica de hilados y tejidos, que está situada dentro del radio de la ciudad. El señor don Federico Velarde, el hombre activo é industrial que es el alma de esa empresa tan importante, lo tenía dis-

puesto todo de manera, que sin embargo de ser día domingo, pudieran ver los visitantes, en trabajo y plena actividad aquella fábrica. Cuántos obreros, hombres y mujeres, cuanta gente honrada, cuántos brazos verdaderamente útiles para Costa Rica, no se vieron reunidos allí! El señor Velarde es un gran ciudadano; dígalo, sino, aquella magnífica escuela del trabajo y la virtud. Ojalá que así engruese su capital, como da fruto al pobre y honra al país. El Presidente y sus compañeros no pudieron menos que demostrar un gran contento y satisfacción á la vista de aquel hermoso signo de nuestro progreso.

A las tres y media de la tarde, el señor Presidente hubo de emprender su regreso á esta capital, con harto sentimiento es verdad, pues para él habría sido muy grato presenciar las otras fiestas preparadas para la tarde y la noche en obsequio de las Legaciones; pero los quebrantos de su salud no le permitieron darse ese gusto. Regresó acompañado del señor Ministro de Instrucción Pública y sus edecanos.

La hermosa y decente casa del señor don José Ana Pacheco estaba destinada para recibir á los huéspedes, á los dignos representantes de las otras cuatro Repúblicas, y á ella se dirigieron con el señor Ministro de Gobernación tan pronto como pasó la visita á la fábrica de hilados y tejidos. A las cinco de la tarde se les sirvió la comida, que fué en todos conceptos un verdadero banquete. El Gobernador de la provincia y el Comandante de la plaza, y varios otros caballeros importantes, les hicieron compañía. A los postres el señor Gobernador dedicó finamente la comida á los cuatro Plenipotenciarios. El Doctor Zelaya se sirvió contestar en términos de mucho agrado para los obsequiantes, y luego el Licenciado don Félix González hizo un brindis lleno de cortesía para los obsequiados.

El señor Ministro de Gobernación expresó pensamientos sobre manera simpáticos y adecuados al momento en que la idea de unión centroamericana dominaba del uno al otro extremo de la mesa, como era natural: ya hemos dicho que la fiesta había sido preparada para obsequiar con ella á los Representantes de las cuatro hermanas, que no se desviven tanto por otra cosa, como por echar las bases de la reconstrucción política de la gran República del Centro.

El Doctor Galindo volvió á hablar: enriqueció con nuevos laureles su corona de ese día. Otros brindis hubo: recordamos el del señor Comandante de la plaza, General don Joaquín Gutiérrez, el del Doctor Flores y el de don Federico Velarde.

Terminó la comida, pero el entreacto fué corto: había cita para las nueve de la noche. La gran sala del palacio municipal estaba primorosamente embellecida para la nueva reunión. Los escudos de

las cinco repúblicas artísticamente dispuestos, indicaban que Centro-América volvería á ser una Nación esa noche en el hermoso recinto municipal. La fiesta nocturna dió principio á las nueve de la noche. Ella consistió en un concierto, ó mejor diremos en una velada espléndida, pues hubo música y canto y luego baile y nuevos discursos. Peroraron el Licenciado Bustamante, Juez de 1ª instancia, y don Graciliano Chaverri, que lo hizo bien y para merecer aplausos muy sinceros. Hubo también versos muy inspirados á Centro América; y una gentil señorita, María Cordero, los recitó magistralmente, con verdadero arte. Heredia es una ciudad rica, trabajadora, amante del progreso, y por encima de todo, artista. En las damas y los caballeros tiene pianistas, excelentes, músicos de primera clase; las señoritas cantan á la maravilla.

Después del concierto siguió un baile animado, que terminó á las cinco y media. A esa hora emprendieron su regreso para esta capital los ilustres huéspedes, todos con el alma henchida de dulces recuerdos y de gratitud para la culta Heredia, que espléndidamente los festejó.

## PODER JUDICIAL.

### Corte Suprema de Justicia.

Por haberse publicado con errores, se reproducen los dos siguientes considerando de la sentencia dictada por la Sala de Casación á las nueve de la mañana del día nueve del corriente, que registra el número de este diario correspondiente al 14 del mes en curso.

3ª.—Que teniendo el señor Gutiérrez, según la cláusula tercera del contrato aprobado por decreto de 20 de julio del año anterior, el derecho de denunciar y pedir adjudicación de terrenos baldíos, está sometido á la obligación de hacer los gastos de denuncia y de medida á que se refieren los considerandos 1º y 2º, y no tiene derecho á eximirse de esos gastos obteniendo, como lo pretende, adjudicación de terrenos no denunciados ni medidos á su costa;

7ª.—Que los motivos á que se refiere el resultando 8º son infundados, porque la Sala al entrar en conocimiento de lo principal del asunto, resolvió implícitamente la cuestión sobre interposición del recurso, y porque la parte resolutoria de la sentencia de segunda instancia se refiere al señor Gutiérrez por sí y como representante de los derechos de la sucesión de don Francisco de Paula Gutiérrez, carácter que tiene en virtud de la adjudicación que recibió de esos derechos, y que él mismo invocó en escrito del folio sesenta, presentado ante el Juez 1º Civil de esta provincia.

San José, 15 de octubre de 1888.

RICARDO PACHECO.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

A las doce del día veintinueve del corriente mes, se rematará en la puerta principal del Palacio de Justicia y en el mejor postor, la finca siguiente: Un terreno poco menos de un cuarto de manzana, ó sea poco menos de diez y siete áreas, cuarenta y siete centiáreas, veinticuatro decímetros cuadrados, sito en la aldea de Santa Ana, distrito y cantón segundo de la provincia de San José, lindante: Norte, propiedad de José M<sup>a</sup> Castro, calle en medio: Sur y Este, terrenos de José M<sup>a</sup> Zúñiga; y al Oeste, propiedad de Silverio Torres, adquirido por compra al señor Silverio Torres y está libre de gravámenes, inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Oriental, al folio ciento sesenta y siete, del tomo treinta y ocho, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, asiento dos, valorado en cuarenta pesos.—Esta finca pertenece á la mortuoria del señor Melchor León, y se vende de orden de este Juzgado, previa información de necesidad y utilidad, para el pago de deudas y costas. El que quiera hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1<sup>o</sup> Civil y de Comercio.—San José, octubre 15 de 1888.

MELCHOR CAÑAS.

D. Carranza,  
Srio.

3 v. 1

EZEQUIEL HERRERA, Juez de lo Contencioso-administrativo.

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Carlos Francisco Salazar y Salazar, denunciando un terreno baldío, constante de 25 hectáreas, situado en el punto denominado "Birris", distrito 1<sup>o</sup>, cantón 2<sup>o</sup> división territorial común, distrito 4<sup>o</sup> cantón 2<sup>o</sup> escolar de la provincia de Cartago, bajo los linderos siguientes: Norte, terrenos del Presb<sup>o</sup> don Joaquín Alvarado; Sur, río "Birris" en medio, terrenos de los señores José María y Ambrosio Rivas; Este, quebrada de las "Lomas" en medio, terrenos de los herederos del finado don Eusebio Ortiz; y Oeste, calle pública en medio, terrenos del mismo Presbítero señor Alvarado y señores Rivas.—Asimismo, que el denunciante señor Salazar, por escrito fecha 21 del corriente mes, ha hecho saber que el terreno denunciado, está poseído por los señores José Villalobos, Andrés Cordero y Rafael Mora, á virtud de compra que hicieron los dos primeros á la Municipalidad de Cartago y el último al señor Juan Piedra, quien á su vez había comprado á la misma Municipalidad; é insiste en que el terreno es baldío.—Y se publica este denuncia para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 22 de setiembre de 1888.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro,  
Prosecretario.

3 v. 1.

A quienes interese, se hace saber: que en esta fecha se ha presentado la señora Eduarda Arias Vargas, mayor de cuarenta años de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, en solicitud de información supletoria para la finca que hace más de diez y ocho años posee en nombre propio como única dueña, sin interrupción y continuamente, la cual es un terreno, constante de 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, próximamente, de superficie plana, de agricultura, bajo los linderos siguientes: Norte, terreno de Liborio Arias; Sur y Oeste, ídem de Jacinto Murillo; y Este, ídem de herederos de Francisco Arias. Está situada en el barrio de Concepción

de esta villa, cantón 5<sup>o</sup> de la provincia de Alajuela; la hubo por herencia que le correspondió á la muerte de su señor padre Anselmo Arias; y vale \$ 300.—Y se publica el presente edicto á fin de que las personas que se creyeren con algún derecho á la finca que se trata de inscribir, se presenten á deducirlo dentro del término de treinta días después de su publicación.

Alcaldía de Atenas, á la una de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

D. RUIZ.

Arcadio Sequira.—Eloy Arias.  
3. v. 1.

CRUZ FLORES Y MURILLO, Alcalde único constitucional de la ciudad de Puntarenas.

Hace saber: que en la mortuoria del señor Manuel Castillo y Montiel, ha recaído el auto que dice así:—"Alcaldía única constitucional. Puntarenas, á la una de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Como lo pide y de conformidad con el artículo 563 del Código de Procedimientos civiles, declárase heredero en la mortuoria de Manuel Castillo y Montiel, al Municipio de esta ciudad, por no haberse presentado nadie reclamando la calidad de heredero del expresado señor Castillo, durante el tiempo de noventa días que se concedió á aquellos que se consideraran con algún derecho en dicha mortuoria para que ocurran á legalizarlo.—Publíquese esta resolución por tres veces en el periódico oficial."—J. Cruz Flores.—Juan J. Borbón.—Manuel J. Ibarra.

Es conforme.

Alcaldía única. Puntarenas, 12 de octubre de 1888.

J. CRUZ FLORES.

Miguel Robleto.—Juan J. Borbón M.  
3. v. 1.

La señora Faustina Barrios y Noriega de Tapia, mayor de sesenta años, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado solicitando información supletoria de la finca que se describe así: solar, constante de 12 metros de frente por 14 metros, 56 centímetros de fondo, con una casa en él ubicada, montada en horcones, forrada con tablas y cubierta de teja de barro, constante de 8 metros de frente por 6 metros, 96 centímetros de fondo, situada en la calle de las "Palmas", distrito del Este, cantón único de la comarca de Puntarenas, lindante: al Norte y Este, con propiedades de la presentada; al Sur, con casa y solar del señor Ruperto Elizondo; y al Oeste, calle en medio con casa y solar del señor Antonio Bertozzi.—Esta finca está libre de gravámenes; vale \$ 80, y fué habida por donación que de ella le hizo su finado esposo señor Juan Tapia.—Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho á la finca descrita, se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía única constitucional. Puntarenas, 9 de octubre de 1888.

J. CRUZ FLORES.

Miguel Robleto.—Juan J. Borbón M.  
3. v. 1.

A las señoras Jacinta, Eloisa y María Ledesma Salas, se hace saber: que en el juicio sobre reivindicación de una finca entre Luis Chacón y Lorenzo Salas Elizondo, se ha presentado el escrito que con su proveído y sentencia á que se refiere, dicen: "Señor Juez de 1<sup>a</sup> Instancia.—Luis Chacón Valverde, conocido en autos con el finado Lorenzo Salas Elizondo, sobre reivindicación de una finca urbana, ante U. muy respetuoso expongo: que constando en la diligencia fechada á las ocho de la mañana del día ocho de abril último (folios 18 vuelto), que algunas de las personas que deben representar la sucesión del demandado, llamadas Jacinta, Eloisa y María Ledesma y Salas, se han ausentado del

lugar de su residencia, ignorándose su paradero, para que el juicio no se quede *in statu quo* sin notificarse legalmente la sentencia recaída en dicho juicio, á U. pido que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 145, parte III del Código General, se sirva acordar que la notificación se haga por edictos que deben publicarse en la Gaceta Oficial. Pido justicia, etc.—Señalo para notificaciones la casa de don Deodoro González, en Alajuela, y encargo á dicho señor para que oportunamente reciba el edicto en mi nombre. San José, 22 de setiembre de 1888.—Luis Chacón. Manuel F. Quirós, ab."

Sigue la razón de recibo y después el auto que dice: "Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia.—Alajuela, á las once del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Ignorándose el paradero de las personas que deben componer la sucesión del demandado, para hacerles saber la sentencia recaída, publíquese esta por medio de edictos en el periódico oficial. José M<sup>a</sup> Acosta. Carlos Zamora S., Srio."

La sentencia recaída dice literalmente: Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia.—Alajuela, á las doce del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—En el juicio civil ordinario promovido por don Luis Chacón Valverde, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la ciudad de San José contra el señor Lorenzo Salas y Elizondo, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino de la villa de San Ramón de esta jurisdicción, para que le entregue y ponga en posesión de la finca que se describe así: terreno de veinticinco varas, ó sean veinte metros novecientos milímetros de frente, y veinte varas ó sean diez y seis metros, setecientos veinte milímetros de fondo, lindante: Norte, terreno del señor Juan Carranza, antes del señor Lorenzo Salas y Elizondo; Sur, con ídem de Estefanía Cambronero, antes de Faustino Campos; Este, con ídem de Jesús Saborío, calle en medio, antes de Antonio González; y Oeste, con ídem de Jesús Salas, antes de Lorenzo Castro; en cuyo terreno se encuentra una casa de madera y teja, de quince varas ó sean doce metros, quinientos cuarenta milímetros de largo, y cinco y tres cuartas varas, ó sean cuatro metros, ochocientos siete milímetros de ancho, con su cuarto del mismo largo y de tres varas ó sean dos metros, quinientos ochenta milímetros, situados en el centro de la villa de San Ramón, distrito primero, cantón segundo de esta provincia; libre de gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento sesenta y cuatro, folio quinientos cincuenta y siete, finca once mil treinta y uno, asiento tres, partido de Alajuela." El demandado no contestó á la demanda en el término que al efecto se le señaló, y dejó se tuviera por contestada en su rebeldía, y el juicio se ha seguido sin su intervención. Puesta la causa en estado de sentencia y considerando:

1<sup>o</sup>—Que establecido el juicio por el actor contra el demandado para que entregue y ponga éste á aquél en posesión de la finca que le reclama, se han seguido los trámites establecidos por derecho.

2<sup>o</sup>—Que el actor ha justificado con el título que acompaña que es dueño y tiene dominio en la finca reclamada.

3<sup>o</sup>—Que el reo no ha rendido ni alegado en su favor razón ni prueba que contradiga en manera alguna la prueba del actor.

4<sup>o</sup>—Que lejos de hacer oposición el juicio se ha seguido en rebeldía del demandado, quien abandonó por completo su defensa.

5<sup>o</sup>—Que formando plena prueba el

instrumento presentado, la presente cuestión debe decidirse á favor del actor.

Por tanto y artículos 907, Código Civil, 178 del de Procedimientos y 22 de la Ley adicional de 17 de octubre de 1864, á nombre de la República de Costa Rica, definitivamente juzgando, —Fallo: Declárase que la finca reclamada corresponde en pleno dominio al señor Luis Chacón y Valverde, y que el demandado señor Lorenzo Salas y Elizondo, debe desocuparla y entregarla al reclamante, siendo las costas á cargo del demandado.—Hágase saber.—José M<sup>a</sup> Acosta.—En la ciudad de Alajuela, á la una de la tarde del día primero de diciembre de mil ochocientos ochenta y siete.—La sentencia anterior la dictó, firmó y publicó el señor Juez de primera instancia que la suscribe, Licenciado don José María Acosta, ante el Secretario que da fe.—Eduardo Martín A., Srio."

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.

Juzgado de 1<sup>a</sup> instancia de Alajuela.

JOSÉ M<sup>a</sup> ACOSTA.

Carlos Zamora S.,  
Srio.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil en primera instancia de esta provincia.

Cita y emplaza á todos los interesados en el juicio de sucesión del señor Henry Smith, que fué mayor de treinta y cuatro años, natural de Jamaica, comerciante, súbdito inglés y vecino de la comarca del Limón en esta República, para que dentro del término de noventa días contados desde la primera publicación de este edicto, se presenten á hacer valer sus derechos en esta oficina, bajo el apercibimiento de que si en el término fijado no lo verificaren, pasará la herencia á quien corresponda.

Juzgado 2<sup>o</sup> civil en 1<sup>a</sup> instancia de la provincia de San José, octubre 11 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,  
Prosecretario.

Hago saber á quienes interese, que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la señora Ramona Salazar Acuña; y que según edicto publicado en el Diario Oficial número 209, el término de noventa días señalado por la ley para los que tuvieren derechos que deducir en los bienes dejados por dicha causante, principió á correr el siete de setiembre último.—Si en el que falta que vencer aun no comparecieren, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía única.—Naranjo, octubre 9 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,  
Secretario.

Hago saber á quienes interese, que en esta Alcaldía se tramita la mortuoria del señor Gregorio de Jesús Esquivel, y según edicto publicado en el Diario Oficial, n<sup>o</sup> 183, el término de noventa días señalados por la ley, para que los que tengan interés en los bienes de dicha mortuoria puedan deducirlo, principió á correr desde el ocho de agosto próximo pasado.—Si en el que falta que vencer aun no comparecieren, la herencia pasará á quien corresponda.

Alcaldía única.—Naranjo, octubre 8 de 1888.

SIMÓN GUZMÁN.

Rafael Rodríguez M.,  
Secretario.

Por el presente cito y emplazo á los herederos, acreedores, legatarios y demás interesados en la mortuoria de la señora Juana Cerdas, que fué mayor de cuarenta años, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á la cual he dado principio, para que en el término de noventa días se presenten á deducir los derechos que tuvieren, advirtiéndoles que si nó lo verifican pasará la herencia á quien corresponda.

El término de los noventa días principió á correr el día treinta de agosto último. —Alcaldía primera de san José. Octubre 15 de 1888.

MIGUEL PACHECO.

Miguel Ulloa G.—Gregorio Flores.

MARCELO BRENES, Juez 2º Civil en 1ª Instancia.— Cita y emplaza á los interesados en el juicio de sucesión del señor Nereo Espinosa, que fué mayor de 59 años, viudo, agricultor y vecino de la villa de Escasú, para que dentro de noventa días, que empezarán á correr desde el 4 de setiembre próximo pasado, se presenten á hacer valer sus derechos en este despacho, bajo el apercibimiento de ley si nó lo verificaren en el término fijado.—Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la Provincia de san José.—Octubre 15 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya.

Prosecretario

AVISO JUDICIAL.

El Licenciado don José Joaquín Trejos Fernández ha sido nombrado albacea provisional en la mortuoria del señor Henry Smith, de cuyo cargo tomó posesión á las doce del día diez del corriente mes.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, octubre 12 de 1888.

MARCELO BRENES.

Antonio Zelaya,

Prosecretario.

AVISO.

El infrascrito, Secretario de la Alcaldía única del cantón de la Unión, hace constar: que durante el mes de setiembre último, no ha habido en esta oficina ninguna operación en cuanto á depósitos judiciales.

Alcaldía única de la villa de la Unión, octubre 3 de 1888.

Franco. Vargas O. Secretario.

REGIMEN MUNICIPAL.

OPERACIONES

de la Tesorería Municipal de Golfo Dulce, en el mes de setiembre de 1888.

INGRESOS.

Existencia en caja del mes pasado	\$ 19-87
Derechos de reses destazadas en este mes	3-50
Derechos de cerdos destazados en el presente mes	3-90
	\$ 27-27

EGRESOS.

Pagado al Secretario	\$ 10-00
Subvención á los que hacen el co-	

rreo de los pueblos de Térraba, Boruca y Buenos Aires	2-00
Por gastos de la oficina de la Jefatura y de la Tesorería	3-00
Traspaso á los de Instrucción Pública	1-50
Honorario al Tesorero sobre \$ 7-40 recaudados al 5 o/o	35
	\$ 15-85

Suma para igualar \$ 10-42

Iguales sumas \$ 27-27

Saldo en caja \$ 10-42

Golfo Dulce, 30 de setiembre de 1888.

S. E. ú O.

Por el Tesorero Municipal, ANTONIO SILVERA.

Jefatura Política de Golfo Dulce.

Vº Bº

MIGUEL R. BERNAL, Interino.

ESTADO

de los fondos municipales de este cantón, el 30 de junio de 1888.

Propios.

INGRESOS.

Por balance de mayo 31	\$ 3.885-90
Por o/. 430, 431, 435, alquiler casas	\$91-50
Por o/. 431, 432, 434, patentes	71-00
Por o/. 431 y 437, chinamos	64-00
Por o/. 433, peaje	6-70
Por o/. 436, varios imptos.	51-00
Por o/. 437, diversiones	12-00
Por destace ganado vacuno	77-50
	\$ 373-70
	\$ 4.259-60

EGRESOS.

A giros 437, 442, 444, 452, sueldos	\$90-00
A giro 445, subv. Hospital	25-00
A giro 446, mantn. reos	42-00
A giro 447, 448, cond. reos	20-00
A giro 449, recoger cheques	1-00
A giro 450, repn. bombas	2-00
A giro 451, edificio	4-00
A honorarios del Tesorero	22-42
	\$ 206-42

A saldo para igualar	4.053-18
	\$ 4.259-60

Policía.

INGRESOS.

Por o/. 265, 266, 268, 269, multas	\$ 141-50
Por o/. 267, 270, alumbrado	133-10
Por carcelajes	33-75
	\$ 308-35

Balance para igualar	\$ 1.733-58
	\$ 2.041-93

EGRESOS.

A balance de mayo 31	\$ 1.399-08
A giro 470, 472, sueldos	210-00
A " 473, 476, 477, inhumaciones	10-35
A giro 474, medicinas á la cárcel	4-00
A giro 475, canfín	400-00
A honorarios del Tesorero	18-50
	\$ 642-85
	\$ 2.041-93

S. E. ú O.

Tesorería Municipal de Puntarenas.—Julio 15 de 1888.

G. SARAVIA.

Vº Bº

J. VIC. MARCHENA.

OPERACIONES

del Tesoro Municipal de la Unión, en el mes de setiembre de 1888.

Ingresos.

Balance existente en caja \$ 1399-42

FONDO DE PROPIOS.

Réditos de capital	\$ 166-75
Destace ganado vacuno	27-00
Destace de cerdos	6-50
Billares	6-00
Pulperías	3-00
Potrero del fondo	2-00
Carnicerías	0-75
Buhonerías	1-00
	\$ 219-00

DE POLICIA.

Carcelajes	\$ 2-25
Multas de animales	5-20
Multas generales ó personales	5-00
	12-45
Estación calle	5-00
	5-00
	\$ 1.635-87

Egresos.

FONDO DE PROPIOS.

Capital á interés	\$ 400-00
Sueldos y subvenciones	115-00
Oficina en escritorio	5-00
Gastos extraordinarios	94-25
	\$ 614-75

DE POLICIA.

Sueldos	45-00
	\$ 45-00
	\$ 659-75

Demostración.

Ingresos	\$ 1635-87
Egresos	659-75
Balance existente en caja	976-12

S. E. ú O.

La Unión, setiembre 30 de 1888.

El Tesorero, ARCADIO MONTERO,

CANTON DE DESAMPARADOS.

Movimiento de los fondos municipales en el ramo de Policía, durante el mes de agosto de 1888.

INGRESOS.

Agosto 1º.—Por una multa personal	\$ 1-00
Agosto 5.—Por un carcelaje	75
Agosto 7.—" " " "	75
" 9.—Por alquiler potrero	1-50
" 12.—Por carcelajes	1-50
" 13.—" multas de animales y personales	5-90
Agosto 15.—Por multas de animales	3-85
Agosto 16.—Por multas de animales	2-55
Agosto 18.—Por multas de animales	1-25
Agosto 19.—Por multas de animales y personas, y el subasto de un cuchillo	1-60
Agosto 22.—Por multas animales	1-50
" 25.—" " " "	4-65
" 26.—" en carcelaje	0-75
" 27.—" multas personales y carcelajes	1-75
Agosto 28.—Por un carcelaje	0-75
" 29.—" multas de animales	2-85
Agosto 30.—Por multas de animales	0-75
Agosto 31.—Por multas de animales	0-90
	\$ 34-55

EGRESOS.

Agosto 1º.—Para el pago de sueldos y presentación animales	\$ 30-75
Agosto 9.—Para el pago de jornales, alquiler potrero y alumbrado	19-40
Agosto 17.—Para el pago del alquiler de una casa en Santamaría	4-50

Agosto 26.—Para el pago de sueldos, publicación de un edicto y composición de una mesa \$ 17-20

\$ 71-85

Diferencia en contra \$ 37-30

Tesorería Municipal del cantón de Desamparados, á 6 de setiembre de 1888.

Vº Bº

NICANOR GARBANZO. MATEO MOLINA.

ANUNCIOS.

CIRCULAR.

A los señores Agentes de la Lotería.

Por orden del señor Presidente de la Junta de Caridad, les suplico á ustedes que en lo sucesivo acusen inmediatamente recibo á esta Tesorería, de los billetes que se les envían, los cuales deberán ser de conformidad con el anuncio que por el telégrafo se les hace; é igualmente se les recomienda que los billetes de los números premiados que ustedes tengan á bien cambiar, los remitan antes de que se efectúe el sorteo inmediato para abonárselos á su cuenta, y evitar así trastornos de uno á otro sorteo; de la misma manera se servirán remitir á más tardar, la víspera del sorteo, el saldo que les quede del número de billetes remitidos.

Soy de ustedes atento y S. servidor.

CARLOS ECHEVERRÍA. Tesorero.

Administración General de Licores y Tabacos. Al público.

Ha llegado recientemente una partida de tabaco "Manila," de buena calidad, llamado "Isabela." Hay tres clases: la primera se dará á \$ 3-00 el kilo neto; la segunda á \$ 2-25, y la tercera á \$ 1-75.

San José, 1º de octubre de 1888.

Ferrocarril del Pacífico.

Itinerario de los trenes, que empezará á regir desde el primero de octubre próximo hasta nuevo aviso. Salen de Esparta: lunes, miércoles, viernes y sábado de cada semana á las 9 a. m.

Salen de Puntarenas: lunes, miércoles, viernes y sábado de cada semana á las 3 p. m.

Superintendencia del Ferrocarril del Pacífico. Esparta, setiembre 20 de 1888.

ING. LUIS MATAMOROS, Superintendente.